



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Miguel Méndez Martiáñez

Concejales asistentes:

D. Jose M^a Gonzalo Diez

D^a Natalia Rojas Estevez.

D^a Vanessa Noyes Sanjurjo.

Concejales ausentes:

Ninguno.

Secretario-Interventor:

D^a M^a de las Mercedes Sanchez
Fernandez.

En el despacho de la Alcaldía del Ayuntamiento de Navalafuente, siendo las 14,40 horas del día 22 de septiembre de dos mil veintidos, bajo la Presidencia de D. Miguel Mendez Martiáñez y con la asistencia de los concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario, D^a M^a de las Mercedes Sánchez Fernandez, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 7/9/2022.

Por el Sr.D.Jose M^a Gonzalo Diez, se expone que observa una errata o error en el punto nº9 del borrador en ruegos y preguntas cuando se reseña a la Sra.Josefa Costa Soler como Concejala de los Mayores, siendo el titular de esta concejalía de D.Jose M^a Gonzalo Diez, solicitando la subsanación del error.

Sometido a votacion se aprueba por cuatro votos a favor con la corrección expuesta por D.Jose Maria Gonzalo Diez el borrador del acta del dia 7 de septiembre del 2022.

2º .- CONTRATACION SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES INGLES.

Por el Sr.Concejal de Educación D.Jose M^a Gonzalo Diez, se da cuenta de la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

Expediente nº: CTO.ME/88/2022

Propuesta del Servicio: Concejalía de Cultura y Educación

Procedimiento: Contrato Menor de Servicios

Asunto: Contrato Menor de Servicios Clases Extraescolares y para

Adultos de INGLES Temporada 2022/23

Documento firmado por: Concejalía de Cultura y Educación

PROPUESTA DE ACUERDO

Necesidad a satisfacer:

Debido a que el expediente C.SERV/1/2021 para la contratación de servicios de actividades deportivas y culturales, a la no personalización del licitador a la firma del contrato de clases de inglés, se le tiene por desistido y al no existir otro licitador para este lote se declara desierta la adjudicación

Considerando el artículo 168 a) de la LCSP, cuando no exista otra oferta, siempre que las condiciones iniciales no se modifiquen sustancialmente, se podrá justificar por parte del Órgano de Contratación la elección del procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio en los contratos de servicios.

Debido que tenemos que cubrir la oferta educativa de INGLES tanto para niñ@s, como adultos, para la temporada 2022/23.

Características del contrato:



Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Contrato Menor de Servicios Clases Extraescolares y para Adultos de INGLÉS curso 2022/23	
Procedimiento de contratación: Contratomenor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 80000000- Servicios de enseñanza y formación.	
Precio del contrato 4.950,00 €	Más IVA: 1.039,50 €
Valor estimado del contrato: 5.989,50€ IVA incluido	
Duración: desde el 01/10/2022 al 30/06/2022	

Propuesta para la adjudicación:

Considerando la no personalización del licitador a la firma del contrato, se le tiene por desistido y al no existir otro licitador para este lote se declara desierta la adjudicación

Considerando el artículo 168 a) de la LCSP, cuando no exista otra oferta, siempre que las condiciones iniciales no se modifiquen sustancialmente, se podrá justificar por parte del Órgano de Contratación la elección del procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio en los contratos de servicios.

En base a lo anterior, se propone la celebración con la mercantil “**MUNDOLINDO ASOCIACION CULTURAL**”, con CIF nº G-87579116 visto que con fecha 08 de septiembre de 2022, y registro de entrada 2022/3974, presenta presupuesto para iniciar actividades de inglés, y comprobando que se ajusta a las consideraciones del pliego de cláusulas administrativas particulares, con las siguientes características:

- Todos los **LUNES** laborables desde el 01/10/2022 al 30/06/2022, por un precio establecido de 25 €/h.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico



español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Considerando que este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 334/2019, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato para la impartición de Clases Extraescolares de Ingles para la Temporada 2022/23.

SEGUNDO. Contratar con la mercantil “MUNDOLINDO ASOCIACION CULTURAL, con CIF nº G-87579116 y domicilio en C/La hoya, 6 de Valdemanco (Madrid) un contrato de servicios para la impartición de clases extraescolares y para Adultos de INGLES para la temporada 2022/23, por un importe de 4.950 euros más 1.039,50 euros correspondientes al 21 % de IVA.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicaciónpresupuestaria	Importe
2022	326.227	5.989,50 euros.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

QUINTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CULTURA

Fdo: José María Gonzalo Díez

Sometido a votación se aprueba por 4 votos a favor, unanimidad de los Sres.Concejales asistentes la propuesta anteriormente transcrita en todos sus términos.



3º.- APROBACION CERTIFICACION OBRAS DE MEJORA EN CAMINOS AGRARIOS.

Se da cuenta por el Sr.Alcalde de la certificación nº1 y única de la obra de mejora de los caminos Prados de la Virgen y Navapartida por importe de 39.780 sin iva y 48.133,80 con iva.

Sometido a votación se aprueba la certificación nº1 y única, firmada y obrante en la carpeta de la sesión por importe de 48.133,80 euros con iva.

4º.- APROBACION FACTURAS + 5000.

Sometido a votación se aprueban por unanimidad de los Sres.Miembros de la Junta de Gobierno las siguientes facturas:

Asermut A/20220861 de fecha 31/8/2022, importe 16.948,80 euros.

Dinasa factura 1429 de fecha 20/09/22: 5.134,88 euros de suministro de vinilos.

Mistral: factura nº2022/30de 1/9/22 de campamento de verano por importe de 16.000,49 euros.

Pacme: factura nº2022/30 de fecha 1/9/22 de parque acuático de 5324 euros.

Viscom: factura nº Emt/12 de fecha 19/9/22 de mejora de caminos: 48.133,80 euros.

5º.- APROBACION ADHESION PLANDE MEDIDAS ANTIFRAUDE.

Por la Alcaldía se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO

Con fecha 28 de julio de 2022 se firmó el convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Navalafuente para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia (S20).

En la cláusula 3.2.c) de dicho convenio se establece que la entidad local estará obligada a:

“c) La aplicación de medidas contra el fraude, estructuradas en torno a los cuatro elementos clave del ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución, con el objetivo de garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. “

Conocido que el Ayuntamiento de Navalafuente está firmemente comprometido/a en la lucha contra el fraude, la corrupción, el conflicto de intereses y la doble financiación.

Visto que en este contexto, el Plan de Medidas Antifraude de la Comunidad de Madrid viene a establecer un marco completo para combatir cada una de estas situaciones y, de ese modo, da cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



Conocido que dicho Plan fue aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid celebrada en fecha 29 de diciembre de 2021, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo. En el mismo se especifican las medidas contra el fraude, la corrupción, las circunstancias que puedan llevar a un conflicto de intereses y las vías para evitar la doble financiación. Todas estas medidas son compartidas plenamente por el Ayuntamiento de Navalafuente

Visto que en el mismo se establecen órganos de control y mecanismos para hacer un seguimiento efectivo de las medidas adoptadas para lograr un adecuado cumplimiento del Plan.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Navalafuente comparte plenamente los objetivos y medios contenidos en el Plan de Medidas Antifraude de la Comunidad de Madrid.

Por parte de esta alcaldía se propone a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Proceder a la adhesión del Ayuntamiento de Navalafuente al Plan de medidas antifraude para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, comprometiéndose a cumplir diligentemente con las obligaciones previstas en el mismo.

Segundo: Comunicar este acuerdo a la Consejería de Familia, Juventud y Política Social para su conocimiento y efectos oportunos.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita se aprueba por cuatro votos a favor, unanimidad de los Sres.Miembros de la Junta de Gobierno en todos sus términos.

6º.- CONTRATACION SERVICIO ACTIVIDADES CULTURALES: TEATRO.

Por el Sr.Concejal de Cultura D.Jose M^a Gonzalo Diez se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

Expediente nº: CTO.ME/91/2022

Propuesta del Servicio: Concejalía de Cultura y Educación

Procedimiento: Contrato Menor de Servicios

Asunto: Contrato Menor de Taller de Teatro Temporada 2022/23

Documento firmado por: Concejalía de Cultura y Educación

PROPUESTA DE ACUERDO



Necesidad a satisfacer:

Debido a que el expediente C.SERV/1/2022 para la contratación de servicios de actividades deportivas y culturales, a la no personalización del licitador a la firma del contrato de clases de teatro, se le tiene por desistido y al no existir otro licitador para este lote se declara desierta la adjudicación

Considerando el artículo 168 a) de la LCSP, cuando no exista otra oferta, siempre que las condiciones iniciales no se modifiquen sustancialmente, se podrá justificar por parte del Órgano de Contratación la elección del procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio en los contratos de servicios.

Debido que tenemos que cubrir la oferta cultural de un TALLER DE TEATRO tanto para

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Contrato Menor de Servicios de Taller de TEATRO para la Temporada 2022/23	
Procedimiento de contratación: Contratomenor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 92000000- Servicios de esparcimiento culturales y deportivos.	
Precio del contrato 3.500,00 €	Más IVA: 735,00 €
Valor estimado del contrato: 4.235,00€ IVA incluido	
Duración: desde el 01/10/2022 al 30/06/2022	

Propuesta para la adjudicación:

Considerando la no personalización del licitador a la firma del contrato, se le tiene por desistido y al no existir otro licitador para este lote se declara desierta la adjudicación

Considerando el artículo 168 a) de la LCSP, cuando no exista otra oferta, siempre que las condiciones iniciales no se modifiquen sustancialmente, se podrá justificar por parte del Órgano de Contratación la elección del procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio en los contratos de servicios.



En base a lo anterior, se propone la celebración con la mercantil “**ELEUTERIO DENIA MUÑOZ**” con NIF nº 05103710-X visto que con fecha 09 de septiembre de 2022, y registro de entrada 2022/4027, presenta presupuesto para iniciar un taller de TEATRO, y comprobando que se ajusta a las consideraciones del pliego de cláusulas administrativas particulares, con las siguientes características:

- Todos los **JUEVES** laborables desde el 01/10/2022 al 30/06/2022, por un precio establecido de 35 €/h. Con una estimación de horas por curso de 100h.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Considerando que este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 334/2019, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato para la impartición de Clases de TEATRO para la Temporada 2022/23.

SEGUNDO. Contratar con la mercantil “**ELEUTERIO DENIA MUÑOZ**” con NIF nº 05103710-X y domicilio en C/Reino Unido, 5, 2ºD de Toledo, un contrato de servicios para la impartición de clases de Teatro tanto para niñ@s como Adultos para la temporada 2022/23, por un importe de 3.500,00 euros más 735,00 euros correspondientes al 21 % de IVA.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	326.227	4.235,00 euros.



CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

QUINTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los Sres.Miembros de la Junta de Gobierno Local la propuesta anteriormente transcrita en todos sus términos.

7º.- APROBACION ALTA PIR SUMINISTRO DE BOMBA DE AGUA PARA VEHICULO PROTECCION CIVIL.

Por la Alcaldía se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

APROBAR LA SOLICITUD DE ALTA DE LA ACTUACIÓN “SUMINISTRO DE UNA BOMBA DE AGUA PARA EL VEHÍCULO DE PROTECCIÓN CIVIL DE NAVALAFUENTE” EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2022-2026.

Conocido el decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de consejo de gobierno, por el que se aprueba el “Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2022-2026)” y el plan de actuación.

Considerando lo preceptuado en el artículo 13 del Decreto, relativo a los contratos menores.

Vista la necesidad existente en este municipio de adquirir una bomba de agua de 600 l para el vehículo para la Agrupación de voluntarios de Protección Civil, para la extinción de pequeños incendios en el municipio, hasta la llegada de los servicios profesionales de bomberos o forestales.

Conocido el contrato menor de suministro realizado para la adquisición de dicho vehículo, y considerando que el mismo se ha llevado a cabo dentro del periodo subvencionable del PIR 2022-2026.

Se somete a votación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar alta de la actuación denominada “**Suministro bomba de agua para el vehículo para Protección Civil de Navalafuente**” en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026, con los siguientes importes:



IMPORTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN: 5.413,36 €

SEGUNDO.- De acuerdo a lo señalado en el Plan de actuación el ente gestor será el Ayuntamiento, siendo financiada la actuación al 100% por la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local para su conocimiento y efectos oportunos.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los Sres.Miembros de la Junta de Gobierno Local la propuesta anteriormente transcrita en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr.Alcalde-Presidente levanta la sesión a las 14 horas y 50 minutos para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual, yo, Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA